

Y
Inventario n.º 10.

1

N.º 1.

*Pago del Canon de la capilla en la calle de Santa
Rosa, que fue del finado D. Diego Atiaga.*



0.2.160-9

1810

MH-01160
CAJ. 63
DOC. 127.
FOL. 6

11 de Mayo de 1860

11

Don Juan, que por el fin de la guerra de la independencia de la América del Sur, me ha sido honrado con la amistad de V. Sr. D. Diego de la Cruz.



P-101-20



Pago el S.^o D.^o D^ogo Abaga veinte peniquenta p.^{as} del Canon¹ de la casa, de los meses desde 1^o de Octubre de 1817 asta el 28 de Febrero de 1818. a razon de veinte p.^{as} por mes, y para que conste no debex nada, di este en 28 de febrero, de 1818

To Manuel Payton

50 p⁴



1. P. 82.

2

3

Pago el S.^o D.^o D.^o Diego Alacáa noventa p.^{as} del Canon de reu-
 casa, de los muez, desde 1.^o de Marzo, asta el 31 de Mayo de
 1818. enazon de 30 p.^{as} mensuales y para que Conste dierte
 en 31 de Mayo de dho año.

on 90 p.^{as}

En Manuel Payton
Presquisador.



15710
 1038
 1038
 1038
 1038
 1038

1038
 1038

1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

The
 Proprietors
 of
 the
 Hotel

1890

1890
 1891

1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

4
Recibí del S.^r D.ⁿ Duesp. Alcaide, noventa p³ del Canon
de mi casa, de los meses de Junio, Julio, y 31 de Agosto, de
1818. y para que conste di este en 31 de Agosto de
año.

Jr Manuel Payton
Procurador.

Son 90 p³



1812. 19th day of March at 8 o'clock
the Court of Sessions at New York
did order that the said 2^d of Decr. 1811
be and the same be null and void.

The Hon. the
Judge of the Court of Sessions
at New York.

1812

Pago el S.^r D.ⁿ Diego Almagar ciento veinte p^{as} de Canon
 de su casa, de los sucos, desde 1^o de Septiembre, asta el 31^o
 y uno de Diciembre de 548. y para que conste de este en
 31 de Diciembre, de dho año.

Ex Manuel Pastor
 Procurador.

on 20p.



Derbi del S.^o D.^o ⁶ Diego Aluaga, leunta p.^{ta} 15
del Canon de su Casa, fide en la Guacalva de S.^{ta}
Rosa, delos meses de 31 de Ago, y 30 de Sept, a razon
de 30 p.^{ta} al mes, y para que conte de este, en 30 de
Sept, de 1717.

on 60 p.^{ta}

En Manuel Payton
Procurador.



Recibo de J. L. Linares
Partido, p. el Conde
de la casa Calle de
V. L. Domingos —

4

6

Un Cuartillo



REPÚBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826.

Supremo de Lima. Mandado de ocho cientos veinte y seis = Vuelva
creto. . . . a la Comision, para que providencie la recaudacion de los
creditos que contiene este Expediente, con la mayor actividad
posible, confirmandola todas las amplias facultades que se
an necesarian al efecto, compatibles con las leyes; cuyo impor-
te hara' entrar en la Tesoreria general del Estado, en donde
se tomara' razon de esta providencia. = Dos Publicas = Por orden
de Su Excelencia = Sancho =

Auto de la Suprema. Mandado veinte y uno de mil ochocientos veinte y seis =
Comision. Procedase al caso de cuanto resulta pertenecer al finado D. Diego
Abiada, segun su Instruccion. Inventario de Papeles, for-
mandose Expedientes separados, cuyo cabecera se transcribira' en
este auto, y el marginal al Supremo Seciano trece del corrien-
te: habilitandose en todos los expedientes, los dias festivos, feriados
y hoas = Tres Publicas = Sancho =

Es Copia a la letra de su original a que me refiero
para que conste, en virtud de lo mandado, pongo la presente
en Lima a veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos
veinte y seis.



Manuel Pardo
Enc. Pub. y
Com. J. B.

Estando reunida la Coma aca en la Calle
durante hora y bienen al finado D. Diego

Alaga, en cuyo abono son los pagos he-
chos por el Canga y el Tana, ve mande
formar ante el Jefe en dñia. Oca. tres
simil ochocientos veinte y seis

Juan

Simu Oca. 13 a 1826

Manie los Papetes relativos a esta materia
y traiganlos

Juan

En cumplimiento de lo mandado en el auto que
anteriormente se extrajeron los Papetes que
se indican, al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
reciviente, ad. Dña. Alaga, dñia. Oca.
tres mil ochocientos veinte y seis

Juan

